



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Patrimonio Municipal, Contratación Pública y Atención Ciudadana.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2013, en el punto G) de la misma, adoptó la siguiente resolución que le transcribo literalmente.

CONTRATO DE SERVICIO DE SEGURO DE VEHÍCULOS A MOTOR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

EXPTE.:2013/SER/07 (II).

En relación con el expediente indicado, relativo a la contratación por procedimiento negociado sin publicidad, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, del contrato de servicio especificado en el encabezamiento, la funcionaria que suscribe, Técnico de Administración General, Adjunta a la Jefatura de Sección de Patrimonio Municipal, Contratación Pública y Atención Ciudadana, emite el siguiente Informe-Propuesta de Resolución, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 23 de octubre de 2013, en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, al punto AO) de la misma, se acordó aprobar, en relación con el expediente de contratación 2013/SER/07 (II), el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán la contratación del seguro de vehículos a motor del Ayuntamiento, así como la autorización del gasto por importe de 52.000,00 € (CINCUENTA Y DOS MIL EUROS) por un periodo de ejecución de dos años.

Segundo.- De conformidad con el procedimiento adoptado, se procedió a invitar a las siguientes compañías aseguradoras:

- 1.- Mapfre.
- 2.- Allianz.
- 3.- Reale.
- 4.- Helvetia Seguros.
- 5.- Plus Ultra Seguros.

En las citadas invitaciones se indicó como último día de plazo para recibir proposiciones, el 6 de noviembre de 2013, habiéndose recibido, ese mismo día, proposiciones por parte de las siguientes empresas:

1. Mapfre.
2. Allianz.
3. Helvetia Seguros.

Tercero.- Con fecha 12 de noviembre de 2013, se constituye Mesa de Contratación en presencia de D. Francisco Lallave Miranda (Presidente); como vocales, D. Jesús Hernández Rojas (Secretario General), D. Juan Antonio Díaz Aunión (Interventor), D. Ángel Martínez Caballero (Intervención), D. José Manuel Díaz Navia (Correduría de Seguros), D. Luís Alfonso Merino Cano (Grupo PP), actuando como Secretaria de la Mesa, D^a. Cristina Merino Cano, procediendo a dar cuenta de la documentación contenida en los Sobres A de la proposiciones presentadas, declarándose todas ellas admitidas por la Mesa de Contratación.

En la misma sesión, en acto público, se procede a la apertura de los Sobres B, que contienen la oferta técnica en relación con el servicio a prestar.

Siendo varios los criterios de adjudicación, la oferta técnica presentada, al no existir motivo formal alguno que motivara su exclusión del procedimiento, fue sometida, previo acuerdo de la Mesa, a informe de valoración por el Sr. D. José Manuel Díaz Navia, como representante de la Correduría de Seguros, adjudicataria del contrato de servicio de mediación de seguros suscrito por el Ayuntamiento de Almendralejo, actualmente en vigor.

Dicho informe, presentado con fecha 20 de noviembre de 2013, tiene el siguiente tenor literal:

CRITERIOS DE VALORACIÓN.-

<i>MAPFRE FAMILIAR</i>



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Patrimonio Municipal, Contratación Pública y Atención Ciudadana.

a) Importe de la proposición económica: de 0 a 60 puntos.

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: $P=60x (OM/OF)$.

Siendo: P: Puntuación obtenida.

OF: Oferta del licitador.

OM: Oferta más baja presentada.

Presupuesto base de licitación: 26..000 €

Presupuesto menor: 13.977,77 €

OFERTA ECONÓMICA

Oferta del licitador: 17.990,00 €

Puntos obtenidos: 46,62 puntos.

TOTAL PUNTUACIÓN CRITERIO a): 46,62 PUNTOS.

b) Gestión y tramitación de siniestros: de 0 a 20 puntos.

- **Plan de actuación: Total 10 puntos por el Plan de Actuación:**

- **Dispone de 4 oficinas en Almendralejo para la tramitación de siniestros: 5 puntos.**
- **Dispone de oficinas en Badajoz. 5 puntos.**

- **Personal para la tramitación de siniestros: Total 5 puntos.**

- **Departamento de siniestros: 3 puntos.**
- **Acuerdo con talleres concertados reparación/sustitución de lunas: 1 punto.**
- **Convenio Cide y Ascide acelerar siniestros: 1 punto.**

- **Centro de atención 24 horas: Total 5 puntos.**

- **Dispone de centro de atención telefónica. 5 puntos.**

TOTAL PUNTUACIÓN CRITERIO b): 20 PUNTOS.

c) Mejoras oferta técnica: de 0a 20 puntos.

- **Mejoras en la cobertura de asistencia en viaje: Total 2 puntos.**

- **Asistencia en vías no aptas: 0,5 puntos.**
- **Se cubre la falta de combustible: 0,5 puntos.**

- **Gastos de depósito y custodia del vehículo asegurado: 0,5 puntos.**
- **Envío al taller de piezas de recambio: 0,5 puntos.**

- Ampliación de capitales en la cobertura de accidentes para el conductor: Total 15 puntos.

- **Ampliación a 37.000 euros muerte: 5 puntos.**
- **Ampliación a 30.500 euros invalidez: 5 puntos.**
- **Asistencia sanitaria: 30.500 euros: 5 puntos.**

- Otras mejoras en la cobertura de accidentes del conductor: Total 3 puntos.

- **Asistencia sanitaria para los conductores: 1,5 puntos.**
- **Ampliación de garantías de invalidez permanente: 1,5 puntos.**

TOTAL PUNTUACIÓN CRITERIO c): 20 puntos.

TOTAL PUNTUACIÓN MAPFRE FAMILIAR: 86,62 puntos.

ALLIANZ

a) Importe de la proposición económica: de 0 a 60 puntos.

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: $P=60x (OM/OF)$.

Siendo: P: Puntuación obtenida.

OF: Oferta del licitador.

OM: Oferta más baja presentada.

Presupuesto base de licitación: 26..000 €

Presupuesto menor: 13.977,77 €

OFERTA ECONÓMICA

Oferta del licitador: 13.977,77 €

Puntos obtenidos: 60 puntos.

TOTAL PUNTUACIÓN CRITERIO a): 60 PUNTOS.

b) Gestión y tramitación de siniestros: de 0 a 20 puntos.

- Plan de actuación: Total 5 puntos por el Plan de Actuación:



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Patrimonio Municipal, Contratación Pública y Atención Ciudadana.

- *No dispone de oficinas en Almendralejo: 0 puntos.*
- *Dispone de oficinas en Badajoz y Mérida: 5 puntos.*

- *Personal para la tramitación de siniestros: Total 5 puntos.*

- *Departamento de siniestros: 3 puntos.*
- *Acuerdo con talleres concertados reparación/sustitución de lunas: 1 punto.*
- *Convenio Cide y Ascide acelerar siniestros: 1 punto.*

- *Centro de atención 24 horas: Total 5 puntos.*

- *Dispone de centro de atención telefónica. 5 puntos.*

TOTAL PUNTUACIÓN CRITERIO b): 15 PUNTOS.

c) Mejoras oferta técnica: de 0 a 20 puntos.

- *Mejoras en la cobertura de asistencia en viaje: Total 2 puntos.*

- *Asistencia amplia para todos los vehículos. 2 puntos.*

- *Ampliación de capitales en la cobertura de accidentes para el conductor: Total 13,97 puntos.*

- *Ampliación a 30.000 euros muerte: 4,05 puntos.*
- *Ampliación a 30.000 euros invalidez: 4,92 puntos.*
- *Asistencia sanitaria: 30.500 euros: 5 puntos.*

- *Otras mejoras en la cobertura de accidentes del conductor: Total 3 puntos.*

- *Asistencia sanitaria para los conductores: 1,5 puntos.*
- *Ampliación de garantías de invalidez permanente: 1,5 puntos.*

TOTAL PUNTUACIÓN CRITERIO c): 18,97 puntos.

TOTAL PUNTUACIÓN ALLIANZ: 93,97 puntos.

HELVETIA

a) Importe de la proposición económica: de 0 a 60 puntos.

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: $P=60 \times (OM/OF)$.

Siendo: P: Puntuación obtenida.

OF: Oferta del licitador.

OM: Oferta más baja presentada.

Presupuesto base de licitación: 26.000 €
Presupuesto menor: 13.977,77 €

OFERTA ECONÓMICA

Oferta del licitador: 16.236,33 €
Puntos obtenidos: 51,65 puntos.

TOTAL PUNTUACIÓN CRITERIO a): 51,65 PUNTOS.

b) Gestión y tramitación de siniestros: de 0 a 20 puntos.

- Plan de actuación: Total 5 puntos por el Plan de Actuación:
 - No dispone de oficinas en Almendralejo: 0 puntos.
 - Dispone de oficinas en Badajoz: 5 puntos.
- Personal para la tramitación de siniestros: Total 5 puntos.
 - Departamento de siniestros: 3 puntos.
- Centro de atención 24 horas: Total 5 puntos.
 - Dispone de centro de atención telefónica. 5 puntos.

TOTAL PUNTUACIÓN CRITERIO b): 15 PUNTOS.

c) Mejoras oferta técnica: de 0 a 20 puntos.

- Mejoras en la cobertura de asistencia en viaje: Total 2 puntos.
 - Traslado al taller que elija el Ayuntamiento: 1 punto.
 - Inclusión de la garantía de incendio: 1 punto.
- Ampliación de capitales en la cobertura de accidentes para el conductor: Total 12,24 puntos.
 - Ampliación a 24.500 euros muerte: 3,31 puntos.
 - Ampliación a 24.500 euros invalidez: 4,01 puntos.
 - Asistencia sanitaria: 30.000 euros: 4,92 puntos.
- Otras mejoras en la cobertura de retirada de carnet del conductor: Total 3 puntos.
 - Curso de recuperación de puntos y otras mejoras: 3 puntos.



TOTAL PUNTUACIÓN CRITERIO c): 17,24 puntos.

TOTAL PUNTUACIÓN HELVETIA: 83,89 puntos.

Cuarto.- De la valoración de los criterios de adjudicación que se exponen en la Cláusula Decimosexta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación, resulta que la compañía aseguradora ALLIANZ, ha realizado la oferta más ventajosa, habiendo obtenido una puntuación final de **93,97** puntos.

Quinto.- Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2013, en el punto B) de la misma, se requirió a la empresa ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., la cual ha presentado la oferta más ventajosa, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que recibiera la notificación correspondiente, presentase la documentación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como de haber constituido la garantía definitiva procedente.

El día 12 de diciembre de 2013, tiene entrada en el registro general del Ayuntamiento la documentación solicitada, presentada por la mencionada empresa, así como el justificante de consignación de la garantía definitiva por importe de 698,88 €, lo que equivale a un 5% del importe de adjudicación.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público: *“3. El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados y de diálogo competitivo, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato.*

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el Pliego.

4. La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.

La notificación deberá contener en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, conforme al artículo 40, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación”

Segunda.- Cláusula Decimoctava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En virtud de lo expuesto, se formula la siguiente propuesta de resolución:

Primero.- Adjudicar a la empresa ALLIANZ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. el contrato de Servicio de Seguro de Vehículos a motor del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo, por importe de 13.997,77 €, sin IVA, y por un plazo de ejecución de DOS AÑOS a partir de las 0:00 horas del día 31 de diciembre de 2013.

Segundo.- Publicar el anuncio de adjudicación en el Perfil del Contratante y notificarlo a los licitadores.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el informe técnico emitido, acordó:

Primero.- *Adjudicar a la empresa ALLIANZ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. el contrato de Servicio de Seguro de Vehículos a motor del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo, por importe de 13.997,77 €, sin IVA, y por un plazo de ejecución de DOS AÑOS a partir de las 0:00 horas del día 31 de diciembre de 2013.*

Segundo.- *Publicar el anuncio de adjudicación en el Perfil del Contratante y notificarlo a los licitadores.*



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Patrimonio Municipal, Contratación Pública y Atención Ciudadana.

Régimen de Recursos:

Contra el presente acto administrativo, que pone fin a la vía administrativa, se pueden interponer los recursos siguientes:

*El **recurso potestativo de reposición** ante el mismo órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto y no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente este recurso o se haya producido su desestimación presunta, por haber transcurrido un mes sin dictar y notificar la resolución del recurso.*

*El **recurso contencioso administrativo** ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, o de la notificación del recurso de reposición, si fuese expresa. Si no lo fuese, el plazo será de seis meses, contados a partir del día siguiente a aquél en que se produzca la desestimación presunta.*

Se podrá interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Almendralejo, a 20 de enero de 2014.

LA ADJUNTA JEFE DE SECCIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL, CONTRATACIÓN
PÚBLICA Y ATENCIÓN CIUDADANA

Fdo. Cristina Merino Cano.